

Vega Caro, a efectos que participe en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso de Odebrecht y otras, del 9 al 12 de marzo de 2020;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 9 al 12 de marzo de 2020, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasajes	US\$ 1,232.74
Viáticos x 4 días	US\$ 1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1862522-1

Designan Coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 033-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 2 de marzo de 2020

VISTOS, el Memorándum N° 031-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Proveído N° 2956-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 081-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 066-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador(a) de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)", según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

Que, mediante el Informe de vistos emitido por la Subunidad de Recursos Humanos, se informó sobre un (1) profesional que labora bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan, para lo cual señala que se deberá reservar la plaza del profesional;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JUAN REYNALDO RUBIN HANANIAS en el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad CAS de confianza, con la reserva de su plaza de origen, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo

1862460-1

Designan Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 039-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTOS, el Memorándum N° 039-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida

Socioeducativa de Internación; el Informe N° 086-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 068-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo Huancayo del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)", según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

Que, mediante el Informe de vistos emitido por la Subunidad de Recursos Humanos, se informó sobre una (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Director(a) del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora PATRICIA PAOLA FIDEL ANGULO en el cargo de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo

1862460-2

Designan Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTOS, el Memorándum N° 36-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Informe N° 087-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos

Humanos; el Informe N° 70-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2019-JUS/PRONACEJ, se designó al señor Lino Fernando Guerra Guerrero en el cargo de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, el citado servidor ha formulado su renuncia a dicho cargo, la misma que se ha considerado pertinente aceptar a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, se encuentra vacante el cargo de Administrador(a) I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)", según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

Que, mediante el Informe de vistos emitido por la Subunidad de Recursos Humanos, se informó sobre un (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Administrador(a) del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Lino Fernando Guerra Guerrero, al cargo de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia al 04 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Designar al señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña, al cargo de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo

1862460-3